

Información de interés

Consulado de España en México

Galileo 114, Colonia Polanco
Emergencia consular 5542468136
con.mex@maec.es
www.exteriores.gob.es/consulados/México/es

Instituto Nacional de Migración

Av. Ejército Nacional 862 Colonia
Los Morales Alcal. Miguel Hidalgo
Teléfono 800 0046264

Para el uso de la red transporte público
en la CDMX.



Quiénes somos

La Casa de Madrid en México, es un centro de atención para madrileños en México, que promueve la preservación y divulgación de los valores y tradiciones de la cultura española, en especial la madrileña.

Teléfono: 5555503488 ext 101

Correo electrónico:

admoncasamadrid@prodigy.net.mx

Web: www.casamadridmexico.com

Lunes a Viernes de 10:00 a 19:00 horas



Información práctica para
madrileños y españoles en
México

Este programa recibe el apoyo
de la Comunidad de Madrid



La Casa de Madrid en
México, AC

Información
práctica para
madrileños y
españoles en
México

México y España tienen acuerdos de supresión de visas con pasaporte ordinario o diplomático.

Los españoles pueden visitar México con fines turísticos, tránsito, negocio o por cualquier otra actividad no remunerada por menos de 180 días.

Si deseas realizar estudios en México o pretendes realizar un trámite de adopción debes solicitar visa para estos efectos directamente en el Consulado de México.

Puedes realizar trámites migratorios ante el INM por medio de la ventanilla única. Ingresa al portal gob.mx/tramites desplegando la pestaña **Migración, visa, pasaporte** y localiza tu trámite.

Tipos de Visas:

1. Visas tramitadas ante el Instituto Nacional de Migración

- ✓ Visa de visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas por razones humanitarias
- ✓ Visa de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas por oferta de empleo
- ✓ Visa de residente temporal por oferta de empleo o por unidad familiar
- ✓ Visa de residente permanente por oferta de empleo en el sistema puntos o por unidad familiar

2. Visas tramitadas ante el Consulado mexicano (fuera del país)

- ✓ Visa de visitante para realizar trámites de adopción
- ✓ Visa de turismo (no aplica a españoles)
- ✓ Visa de residente temporal
- ✓ Visa de residente temporal estudiante
- ✓ Visa de residente permanente

La expedición del documento migratorio por autorización de condición de estancia se realiza ante el INM.

Costo de los trámites año 2020

-Visitante actvs remuneradas	\$3,207.00
-Residente temporal 1 año	\$4,271.00
-Residente temporal 2 años	\$6,400.00
-Residente temporal 3 años	\$8,106.00
-Residente temporal 4 años	\$9,607.00
-Residente permanente	\$5,206.00

¿Qué hacer para trabajar en México?

Desde el 9 de noviembre de 2012, México cuenta con una nueva Ley de Migración, la cual añade requerimientos a la obtención del permiso. La ley introduce la obligación de la empresa contratante del extranjero a estar registrada como "Empleador Extranjero" ante el INM con anterioridad al proceso de contratación.

Si cuentas con una oferta laboral de una empresa en México, ésta se encargará de tramitar tu visado de trabajo y una vez autorizada deberás presentarte con la oferta de trabajo ante un Consulado de México en el exterior. El trámite puede tardar de 1 a 10 días para emitir la visa y que puedas entrar al país.

Si llegas a México en condición de turista y consigues una oferta laboral, deberás abandonar el país para tramitar el visado en un Consulado en el exterior una vez que el empleador haya iniciado el trámite ante el INM.

Consulados mexicanos en el exterior recomendados:

Consulado El Paso, EUA

East San Antonio Avenue, El Paso TX 79001 EUA, Teléfono (915) 5333644

Consulado San Diego, EUA

1549 India St. San Diego CA CP 92101 EUA, Teléfono (619) 2318414

Los españoles que vivan en México, independientemente de su condición de estancia podrán realizar depósitos bancarios, adquirir valores, bienes inmuebles y derechos reales (salud, educación, derecho a la justicia).